



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006020-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a licitación de obras de restauración del cielo abierto de Fonfría, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, PE/006020, relativa a licitación de obras de restauración del cielo abierto de Fonfría, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, con referencia P.E./0806020, formulada por el Procurador D. José María González Suárez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa al estado de la licitación de las obras de restauración de la explotación minera a cielo abierto de "Fonfría", en Villablino (León).

En contestación a la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

1º.- Con fecha 6 de noviembre de 2014 por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se ha encomendado a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) la realización de la obra "Proyecto de restauración de la explotación a cielo abierto Fonfría en el término municipal de Villablino (León)", por importe de 9.961.576,40 €.

Indicar que con fecha 5 de diciembre de 2014, a solicitud de la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la Dirección Facultativa, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente autorizó la suspensión temporal total de las obras hasta que se produzca un cambio meteorológico que posibilite un ritmo normal de los trabajos.

2º.- En relación con los créditos concursales reconocidos por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid a favor de la Junta de Castilla y León por la restauración de las explotaciones afectadas por la sentencia comunitaria de 24 de noviembre de 2011, los mismos fueron categorizados por la Administración Concursal como créditos contingentes



en virtud del artículo 83 de la Ley Concursal sin cuantía propia con la calificación de ordinario.

Una vez declarado el incumplimiento de la mercantil Coto Minero del Cantábrico respecto de la restauración del cielo abierto de Fonfría, y acordada la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, a juicio de este centro directivo procedería por parte del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid la confirmación del crédito, por la cuantía de 9.961.576,40 €.

En ningún momento la Junta de Castilla y León ha reclamado como créditos concursales en relación con la restauración del cielo abierto de Fonfría la cantidad de 36 millones de euros a la que se hace referencia en la iniciativa parlamentaria.

Indicar que las dos cifras citadas, 9,9 M€ y 36 M€, valoran dos alternativas, ambas igualmente satisfactorias medioambientalmente, pero con la diferencia de que la de 9,9 M€ es la correspondiente a una intervención, con carácter inmediato, justo en la posición en que el proyecto minero fue paralizado y la de 36 M€ es la correspondiente al desarrollo hasta completar el proyecto minero a cielo abierto, lo cual implicaría un movimiento de tierras que el proyecto por sí mismo, sin sumarse éste a otros proyectos mineros de la entidad explotadora, era económicamente insostenible.

Valladolid, 9 de marzo de 2015.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.